



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 102 DE 2023
(29 DE JUNIO DE 2023)**

“Por medio de la cual se ordena la eliminación de los documentos que cumplieron el tiempo de retención en el archivo central conforme a las tablas de retención documental de la Delegación Departamental de Amazonas”.

**LOS DELEGADOS DEPARTAMENTALES DEL REGISTRADOR
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN AMAZONAS,**

en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Registraduría Nacional de Estado Civil, expidió Resolución No. 8499 del 17 de agosto de 2021, expedida por el Registrador Nacional del Estado Civil y la Resolución No. 8400 del 05 de abril de 2022, “Por la cual se modifica el artículo 13 de la Resolución 8499 del 17 de agosto de 2021 “Por la cual se fijan los lineamientos para la baja, enajenación, y/o eliminación de bienes muebles y material aprovechable en la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el nivel central y desconcentrado, y se delegan unas funciones”

Que de conformidad con el Artículo 15. Tablas de retención documental, la servidora responsable de Gestión Documental de la Delegación Departamental de Amazonas, consolidó y elaboró el inventario en el Formato Único de Inventario Documental, con los documentos que cumplieron el tiempo de retención en el Archivo Central, presentó al Subcomité de Archivo de la Delegación, para el proceso de aprobación.

Que, una vez el subcomité de archivo aprobó la eliminación de los documentos, se elaboró el acta la sesión del Comité, posteriormente se solicitó la publicación junto con el formato FUID en la página WEB de la entidad por un periodo de 60 días hábiles,

Que el 28 de junio de 2023, venció el tiempo de publicación y no se presentó objeción alguna por parte de ciudadanos o entidades públicas, se procede con la eliminación de los documentos, optándose por el mecanismo de eliminación tal como se dejó constancia en el Acta No. 006 del 28 de abril de 2023.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la eliminación de los de los documentos que cumplieron el tiempo de retención en el archivo central conforme a las tablas de retención documental de la Delegación Departamental de Amazonas, posterior al término de publicación en la página WEB de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Culminado el proceso de eliminación se debe realizar la entrega de los documentos debidamente destruidos a la empresa Amazonas sin limites con quien se firmó un acuerdo de corresponsabilidad en el mes de mayo de 2023, para la transformación y/o disposición final de materiales aprovechables.

ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte integral de la presente Resolución los siguientes documentos: a) Actas eliminación suscrita por los integrantes del Sub Comité de Archivo. b) Formato Único de Inventario Documental. c) Acta de eliminación formato GDFT08. d) Registro fotográfico.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir las actas de eliminación y el formato único de Inventario Documental al Grupo de Gestión Documental del Nivel Central para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Leticia – Amazonas, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2023



MARTHA AMPARO ROCHA MERIÑO

Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Amazonas



ALVARO FERNEY GETIAL CHAVES

Revisó: Martha A. Rocha Meriño / Alvaro F. Getial Chaves
Revisó: Martha A. Rocha Meriño / Alvaro F. Getial Chaves
Transcriptor: Luci Vela Ruiz